

Santiago, miércoles, 14 de febrero de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00294/2024**

VISTO:

1.-La solicitud de anulación de permiso de feria N° 25, de fecha 23.01.2024, presentada por la Sra. Daisy Del Rosario Sandoval Rubio, C.I: 9.481.540-1, para el permiso Rol 252171 y el informe de la Sección de Inspección mediante memorándum N° 0320/2024, de fecha 05.02.2024, se certifica que efectivamente no existe actividad comercial.

2.-El Correo Electrónico N° 6782, de fecha 24.11.2023, en el cual la Sra. Jacqueline Fernández Sandoval solicita traspasar la postura de feria de su madre, doña Daisy Del Rosario Sandoval Rubio, debido a que no ha podido trabajar en los puestos de feria por problemas de salud.

3.-El Certificado médico, de fecha 24.10.2023, emitido por Centro Médico Familiar de la comuna de Pinto, a la Sra. Daisy Del Rosario Sandoval Rubio, C.I: 9.481.540-1 para realizar trámites de Pensión de Invalidez.

4.- El Ord N° 2601, de fecha 24.06.2011, en el cual se comunica autorización para obtener permiso de feria a la Sra. Daisy Del Rosario Sandoval Rubio, C.I: 9.481.540-1.

CONSIDERANDO:

1.-El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N° 85.310, de 2015, 60.684, de 2010, N° 75.449, de 2010, entre otros, ha precisado que el ejercicio efectivo de una actividad gravada con patente comercial corresponde a una cuestión de hecho que debe dilucidar la Administración activa, a través de los antecedentes que el contribuyente le proporcione, como asimismo mediante los mecanismos de inspección o de fiscalización de que disponga para comprobar esa situación de hecho.

4.- Que, se ha certificado por parte de esta Municipalidad, a través del Departamento de Inspección, que efectivamente no existe actividad comercial por parte de la Sra. Daisy Del Rosario Sandoval Rubio por tal motivo se ha resuelto dejar sin efecto la patente otorgada.

5.-Lo señalado en el art. N°62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local".

DECRETO:

1.-Procédase a dejar sin efecto el permiso de feria Rol 252171, a nombre de la Sra. Daisy Del Rosario Sandoval Rubio, C.I: 9.481.540-1, por parte del Departamento de Renta Municipales de la Dirección de Finanzas, por no existir actividad comercial.

2.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.



ANDRES VASQUEZ MEDINA
 Secretario Municipal
 Secretaría Municipal



MARIO OLEA MARDONES
 Alcalde (S)
 Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD-DE-ANULACIaON-DAISY-DEL-ROSARIO-SANDOVAL-RUBIO	Digital	Ver		
N° DE SOLICITUD DE ANULACIÓN DAISY SANDOVAL	Digital	Ver		
INFORME DE INPECCIÓN DAISY SANDOVAL	Digital	Ver		
Correo de Ilustre Municipalidad De Macul - Fwd_ Puestos de ferias libres Dayse Sandoval	Digital	Ver		
certificado de salud Daisy Del Rosario Sandoval Rubio	Digital	Ver		
OFICIO COMUNICA AUTORIZACIÓN DAISY SANDOVAL	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00320/2024Memorandum	05/02/2024

MOM/CEO/BBV/RMM/JTC/CAM

Distribución:

JORGE TORRES CASTILLO encargado departamento de rentas (s) departamento de rentas
 Henry Aldea Molina sección de inspección sección de inspección
 Rafael Fiedler Valdes oficial de partes secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22556065&hash=f8685>